



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia del Callao

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000019-2024-CED-CSJCL/PJ

Callao, 13 de setiembre de 2024

Visto: La solicitud de fecha 4 de julio de 2024, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas; y, la Resolución Corrida N° 004172-2024-P-CSJCL/PJ, del Juez Superior Titular Miguel Ricardo Castañeda Moya, Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Considerando:

Primero. A través de la solicitud de fecha 4 de julio de 2024, correspondiente al Exp: 005674-2024-MUP-CS, la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas solicita que se ordene a quien corresponda suspenda el descuento de sus haberes del mes de julio, como efecto de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ, de fecha 31 de mayo de 2024, que le denegó considerar la licencia por motivo de enfermedad a partir del 28 de mayo del año en curso conforme lo solicitó, es decir, sin incluir los días 26 y 27 de mayo de 2024, indicando que al estar impugnada aquella resolución administrativa y a efectos de evitar mayores perjuicios por no realizarse el pago completo de su remuneración en el mes de julio, dado el cierre de planillas, la cual como derecho tiene amparo constitucional en los artículos 23, 24 y 26 de la Constitución Política, pide que se suspenda el descuento en sus haberes que se produciría por efecto de la mencionada resolución impugnada, sin perjuicio que ante la eventualidad de no ampararse sus derechos por la instancia respectiva con el recurso de apelación presentado, ejecute la misma en los términos dispuestos.

Segundo. En atención a lo solicitado, a través de la Resolución Corrida N° 004172-2024-P-CSJCL/PJ, el Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia del Callao, suspendió la ejecución del artículo primero de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ, en los extremos que considera los días 26 y 27 de mayo de 2024 como días de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a la señora magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas, Presidenta de la Segunda Sala Civil Permanente hasta la decisión respectiva del Consejo Ejecutivo Distrital; y, **elevó** la solicitud de fecha 4 de julio de 2024, correspondiente al Exp: 005674-2024-MUP-CS de la magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas, al Consejo Ejecutivo Distrital de la sede judicial para los fines pertinentes.

Tercero. Sobre el particular, es preciso indicar que en sesión ordinaria realizada el 9 de setiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo Distrital evaluando los fundamentos presentados por la magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas, arribaron por unanimidad al Acuerdo N° 033-2024, en el que revocan el extremo que concede licencia con goce de haber por motivos de enfermedad por los días 26 y 27 de mayo de 2024, a la referida magistrada; y, reformándola confirmaron el extremo que concede licencia con goce de haber por motivos de enfermedad por los días 28 de mayo al 01 de junio de 2024.

Cuarto. En ese sentido, habiendo los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, atendido el recurso de apelación de la magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas mediante Acuerdo N° 033-2024; la solicitud de fecha 4 de julio de 2024, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas; y, la Resolución Corrida N° 004172-2024-P-CSJCL/PJ, del Juez Superior Titular Miguel Ricardo Castañeda Moya, Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia del Callao, debe tenerse por resuelto el asunto puesto en autos.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2024, y en uso de sus



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia del Callao**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atribuciones conferidas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la participación de los señores Consejeros Rocío Pilar Mendoza Caballero, Flor Aurora Guerrero Roldán, Saby Carmen Souza Farfán y Oswaldo Aguilar Fernández, por unanimidad, **SE RESUELVE:**

Artículo primero: Oficializar el Acuerdo N° 034-2024 adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 9 de setiembre de 2024.

Artículo segundo: Estese al Acuerdo N° 033-2024 adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 9 de setiembre de 2023.

Artículo tercero: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional; y, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO PILAR MENDOZA CABALLERO


FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN


SABY CARMEN SOUZA FARFAN


OSWALDO AGUILAR FERNÁNDEZ